

3441 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2000, de la Subsecretaría, por la que se delegan en el Director general del Servicio Exterior determinadas competencias en materia de indemnizaciones por razón de servicio.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y previa aprobación del Ministro de Asuntos Exteriores, he dispuesto:

Primero.—Delegar en el Director general del Servicio Exterior la competencia para autorizar la utilización de una clase superior a la «turista» en los viajes en avión con cargo al Ministerio de Asuntos Exteriores.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de febrero de 2000.—El Subsecretario, José de Carvajal.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

3442 *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2000, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el modelo, letras «TR-1», de contrato de financiación a comprador de bienes muebles para su utilización por la entidad mercantil «Transolver Finance Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima».*

Accediendo a lo solicitado por don Andrés Teniente Gómez, en nombre y representación de la entidad mercantil «Transolver Finance Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Costa Brava, 12, con código de identificación fiscal A-78388600,

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado, por escrito de fecha 21 de diciembre de 1999, la aprobación de un modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles y sus anexos I, II y III, que adjunta.

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador Central de Venta a Plazos de Bienes Muebles.

Tercero.—Que el Letrado adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación del modelo solicitado.

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar el modelo solicitado para ser utilizado por la entidad mercantil «Transolver Finance Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», con las letras de identificación «TR-1».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.

3.º Ordenar a la entidad mercantil «Transolver Finance Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima» que comunique a este centro directivo la tirada inicial, con remisión de copia del primer ejemplar y de las sucesivas tiradas del mismo.

Madrid, 21 de enero de 2000.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

3443 *REAL DECRETO 151/2000, de 4 de febrero, por el que se indulta a don Lucas Álvarez Salazar.*

Visto el expediente de indulto de don Lucas Álvarez Salazar, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Nacional, Sección Primera de lo Penal que, en sentencia de fecha 10 de marzo de 1999 le condenó, como autor de un delito de tenencia de moneda falsa,

a la pena de dos años de prisión y multa de 35.000 pesetas, y un delito de estafa, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de febrero de 2000,

Vengo en conmutar a don Lucas Álvarez Salazar las penas privativas de libertad impuestas, por otra de un año de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3444 *REAL DECRETO 152/2000, de 4 de febrero, por el que se indulta a don Juan José Belmonte Martínez.*

Visto el expediente de indulto de don Juan José Belmonte Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Sabadell, en sentencia de fecha 30 de noviembre de 1995, como autor de un delito de omisión del deber de socorro, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y una falta de imprudencia, con resultado de lesiones, a la pena de siete días de arresto menor, multa de 50.000 pesetas y privación del permiso de conducir o derecho a obtenerlo durante dos meses, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de febrero de 2000,

Vengo en indultar a don Juan José Belmonte Martínez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3445 *REAL DECRETO 153/2000, de 4 de febrero, por el que se indulta a don Gabriel Benítez Morales.*

Visto el expediente de indulto de don Gabriel Benítez Morales, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 18 de enero de 1995, como autor de un delito de robo con violencia e intimidación en las personas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de febrero de 2000,

Vengo en conmutar a don Gabriel Benítez Morales la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN